DIARIO BALEAR.

LUNES 8 DE MARZO DE 1830.

San Juan de Dios fundador.

B. P. en su iglesia.

Sale el sol á las 6 horas y 16 minutos: se pone á las 5 horas y 44 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva-Yorck 30 de diciembre.

Como hace tiempo que estaban en paz, no es estraño que cansadas las gentes de tanta monotonía quieran diferenciar, porque al fin en la variedad está el gusto. Por eso se confirma la revolucion de Venezuela que anunciamos en nuestro número 82, como podrá verse por el estracto de una carta de fecha 28 de noviembre en la Guaira, recibida por la via de San Tomas, y publicada en los papeles de esta ciudad, que dice asi: "Parece que "ha habido un cambio en Venezuela, motivado de "una propuesta oficial, segun se dice, hecha por el "general Urdaneta, ministro de la Guerra, al gene- "ral Paez, para llevar adelante la coronacion de "Bolivar. Una voz general se levantó contra la acta "de Venezuela: *muera el tirano*, es el grito comun. "Parece que esta porcion de territorio formará un "gobierno separado é independiente republicano: en "consecuencia han sido puestas en libertad por la "guarnicion las personas que estaban presas en los "calabozos de Puerto Cabello por delitos de conspi- "racion, y el general Paez ha llamado á las que "estaban desterradas por opiniones políticas; ha su- "primido la policía, y restablecido la libertad de "imprenta."

—A los que toda la vida han levantado el grito contra los españoles por la conquista de Amárica y trato que dieron á sus naturales, á los que no han cesado de acriminarlos como codiciosos, á esos *humanísimos* declamadores, á esos eternos preconizadores de principios que no siguen, y en fin, á todos cuantos escritores han creido encontrar en los indios un campo abierto para denigrar la nacion española, es á quienes principalmente recomendamos la lectura del decreto que va á continuacion. Es á la verdad bien singular que adonde quiera que volvamos la vista sobre el vasto continente revolucionado nos ofrezca su moderna historia abundantes datos con que poder, ó ya desmentir las calumnias con que nos han atacado nuestros enemigos, ó darles en cara con multiplicados hechos cometidos por ellos mismos, peores mil veces que aquellos de que nos acusan. Véase si no, si los estrangeros que en el siglo en que nos hallamos, y en una provincia que está bajo la proteccion de una república favorecida por ellos, y reconocida por sus gobiernos, cometen en los indios las estorsiones que han motivado este decreto, ¿qué harian si fueran los descubridores y conquistadores? Estos son sin embargo, ¡ó pueblos! los que mas hacen retumbar el aire con la pompose palabra libertad, y afectan compasion por Atabalipa y Motezuma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Ministerio de Estado en el departamento de Hacienda.
Seccion 3ª.
Bogotá á 21 de enero de 1829.

Al señor prefecto del Magdalena.

Impuesto el consejo de gobierno del oficio de V. S. 25 de setiembre último, y del informe que á él acompaña, evacuado en la representacion de la municipalidad de Rio Hacha, solicitando, entre otras cosas, que se prohiba absolutamente el comercio directo de nacionales y estrangeros con los indígenas de la Goagira, apoyándola tanto en el contrabando que se hace en estas costas importando artículos estancados en la república, y esperando otros que son prohibidos, *como en el mal tratamiento que los capitanes de los buques estrangeros dan á aquellos indios, amarrándolos, poniéndoles grillos, y cometiendo otros escesos para obligarlos á que les den los artículos que quieren estraer en cambio de lo que han importado*; é impuesto tambien de cuanto V. S. espone en su oficio de 25 de diciembre prócsimo pasado, núm. 598, ha tenido á bien dictar con fecha 17 del que rige la siguiente resolucion: Que no habiendo buques de guerra que poderse destinar á impedir absolutamente el que los nacionales y estrangeros hagan el comercio de la Goagira, y considerando no ser justo tampoco el que asi se determinase, se declara sin lugar la solicitud de la municipalidad de la capital de la provincia de Rio Hacha, previniéndose al prefecto de Magdalena dicté las providencias mas activas al gobernador de Rio

Hacha y á lo demas que loe creyese conveniente para que celen eficazmente el que los buques que hacen el comercio con la Goagira no introduzcan artículos estancados en Colombia, ni traten de esportar los que son prohibidos por las leyes y disposiciones vigentes: que en el primer caso, con solo el hecho de encontrárseles efectos estancados, sea que arriben á la costa ó á algun puerto, se dé por decomiso el buque y el cargamento. El prefecto debe tambien tomar todas las medidas que le dicte su prudencia, á fin de que los goagiros sean tratados por los buques que hacen el comercio con aquella costa con la consideracion debida, y que no se repita el atentado cometido por *Mr. William Wilson*, capitan de la balandra inglesa *Ana* con el pariente del indígena Piache, que se ve en el oficio dirigido á este por el gobierno de Rio Hacha, y que en copia se acompaña; participando al ministerio de Relaciones esteriores la *arbitrariedad que usan los capitanes ingleses para cargar sus buques*, á fin de que puesto por su conducto en conocimiento del encargado de negocios de S. M. B. dé la satisfaccion correspondiente, y tome las medidas convenientes á cortar este abuso que no puede el gobierno ver con indiferencia.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, cumplimiento, y en contestacion á los oficios citados. Dios guarde á V. S. &c.—Nicolas M. Tanco.

CHILE.

Por un sugeto que salió de Valparaiso el 4 de setiembre sabemos que habia fuertes temores de una revolucion en aquel pais: se habian formado dos partidos que competian en fuerza. La division se dice que no provenia de principios políticos generales, sino de su eterno tema de sobre quien debe mandar, habiendo dos candidatos para uno de los mas altos empleos. El gobernador de Chile, considerando que su vida estaba en peligro, habia trasladado la silla del gobierno de Santiago á Valparaiso.

En la Gaceta de Buenos-Aires se lee tambien el artículo siguiente, hablando de la república de Chile.

„Los papeles de aquella república venidos en este último correo alcanzan hasta el 14 de junio, y por ellos se ve que no son mas felices los chilenos que nosotros. Se hallaba aquel pais *en una consumada anarquía*, y aun no se puede calcular su desenlace: ora triunfen los federales, ora los aristocratas, bastará el mas pequeño acontecimiento para que un partido se sobreponga al otro.”

DOS SICILIAS.

Nápoles 24 de enero.

El dia 12 del corriente falleció el teniente general Josef Acton, hermano del caballero Juan Acton, ministro de Estado que fue de este reino. Nació en Besançon el año de 1737; sirvió primero en los ejércitos de S. M. Cristianísima, y se halló en la batalla de Rosbach. Cuando estalló la revolucion emigró; y en el año de 1799 pasó al servicio de Nápoles con grado de coronel. En el de 1800 mandó nuestra caballería en los Estados pontificios y en Toscana: en 1806 pasó á Sicilia, y luego que nuestro augusto Soberano regresó á esta capital, fue nombrado gobernador de Gaeta. Manifestó al morir puros sentimientos de cristiano, y su nombre será siempre mirado con aprecio.

Idem 31.

Despues de 40 dias de una penosa enfermedad, fortalecido con la visita de nuestro augusto Redentor, terminó ayer su ecsistencia el Emo. Sr. Cardenal Firrao, primer presbítero del título de S. Eusebio. Sus despojos mortales se trasladarán á la iglesia metropolitana para depositarlos en el panteon de los Arzobispos de Nápoles. S. Ema., qne habia llegado á los 93 años y medio de edad, fue creado Cardenal por S. S. Pio VII en el consistorio de 23 de febrero de 1801.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Aranjuez 21 de febrero.

SS. MM. y A. Sicilianas continúan sin novedad en su interesante salud. Esta mañana á las once salieron con direccion al convento de S. Pascual, donde oyeron una misa rezada, adorando despues las reliquias del Santo: desde dicho convento se dirigieron á la plaza de Toros, en seguida al Cortijo, de alli á la casa de Sotomayor, la del Labrador, á la parroquia de este Real Sitio nuestra Sra de Alpages, donde estaba manifiesto de cuarenta horas, y por último á las Reales caballerizas con objeto de ver los caballos padres, volviendo á palacio á las cinco de la tarde; habiéndose dignado señalar la hora de las diez del dia de mañana para regresar á esta corte.

Madrid 24 de febrero.

Antes de ayer á las tres de la tarde volvieron á entrar felizmente en esta capital SS. MM. Sicilianas y S. A. R. el Sr. conde de Trápani.

Por Real resolucion de 22 de este mes se ha servido el Rey nuestro Señor elegir y nombrar para director y coronel general del Real cuerpo de Artillería, á D. Joaquin Navarro Sangran, conde de Casa Sarria, teniente general de los Reales ejércitos, subinspector de dicho Real cuerpo.

Felicitaciones dirigidas á S. M.

„Señor: El tribunal de comercio de vuestra ciudad de Barcelona, lleno de emocion y de gratitud, se acerca á L. P. del trono para felicitar á V. M. con motivo de la promulgacion y plantificacion del Código mercantil que desde 1º de este mes es la ley y estatuto firme y perpetuo general para toda la monarquía.

„Con él han desaparecido, Señor, la confusion é incertidumbre en los juicios, las dudas y perplejidades en la aplicacion de las leyes, y la inconsecuencia y monstruosidad de verse condenado tal vez en un mismo tribunal lo que antes se habia absuelto.

„El estudio y el conato para la buena aplicacion de las leyes era tan infructuoso á los jueces que debian aplicarlas como á los que debian observarlas, y asi se arriesgaba casi siempre que lo vago y arbitrario tomase el lugar de la equidad y la justicia.

„Tal es, Señor, el importante beneficio que ha hecho V. M. á todos los ramos de comercio promulgando este Código, obra que llevará de boca en boca el nombre de V. M. hasta las edades futuras.

„El tribunal de comercio, que encuentra en su misma casa derechos antiquísimos de gloria en la legislacion mercantil, que recuerda con orgullo nacional que ella es la cuna del primer Código escrito de los usos y costumbres marítimas, el único que por el consentimtento de todas las naciones comerciantes lleva el sello de derecho náutico de las gentes, confiesa que estaba reservado á la alta sabiduría de V. M. la sancion de un Código de comercio que abrazase y contuviese tan estensamente la legislacion de todas y cada una de las partes que le componen.

„En su aplicacion, Señor, tomará consejo de los prácticos y avisados, como lo hacian sus venerables antepasados, y fortalecidos los individuos que le componen en el sentido y letra del Código, por grande que sea la obligacion que V. M. les ha impuesto, esperan con confianza hacer triunfar la justicia en los fallos que pronuncien.

„Sírvase pues V. M. admitir benigno las felicitaciones de este vuestro tribunal, y sean ellas un testimonio mas de que se sacrificará por corresponder á la grande confianza que de su soberana dignacion ha merecido.—Dios guarde la importante vida de V. M. para bien y prosperidad de la monarquía. —De esta vuestra Real casa Lonja á 11 de enero de 1830. (*Siguen las firmas.*)

„Señor: Llena la junta de comercio y agricultura de Valencia de una especial satisfaccion al ver instalado ya este tribunal de comercio, segun la nueva forma que la alta sabiduría é ilimitada prevision de V. M. sé dignó sancionar en Real decreto de 30 de mayo último; y cumplidos en esta parte los vehementes desvelos de V. M. en favor del comercio: tiene el honor de manifestar su gratitud por la soberana predileccion con que V. M. trata de fomentarle por todos medios.—Dios guarde la vida de V. M. muchos años. Valencia 16 de enero de 1830. (*Siguen las firmas.*)

Segun noticias de Egipto, recibidas en Trieste el 25 de enero, se habian roto las negociaciones entre el comisario frances y Mehemet-Alí, con motivo de un pliego remitido de Constantinopla por el general Guilleminot; y se creia que el Gobierno frances habia determinado concluir por sí solo su querella con Argel.

—Segun escriben de Tolon con fecha 30 de enero, se habia reunido el dia antes la junta de sanidad en sesion estraordinaria, con el fin de deliberar sobre los medios que debian emplearse para impedir que la enfermedad contagiosa que se padece en el arsenal no se propague por la ciudad. La junta, despues de discutir largamente, decidió que inmediatamente se trasladasen á Saint-Mandrie todos los empleados que hubiese en el hospital del baño ó en el cuartel de los empleados de vigilancia; que se mudasen al mismo sitio todos los sentenciados no enfermos que estaban en el baño flotante núm. 2: que se echase á pique el navío que servia para este efecto; y que todas las camas donde dormian los individuos que alli se hallaban se quemasen inmediatamente. Los que cuidan ó mandan á los sentenciados en Saint-Mandrie estarán sujetos á igual vigilancia.

Ya era tiempo de que se tomase una providencia rigurosa, pues que hay unos 700 enfermos, y mueren cada dia de 8 á 12. Tambien han caido con la enfermedad tres hermanas del hospital, algunos cirujanos y asistentes, de todos los cuales hay algunos de peligro.

Una carta de Veracruz de 4 de diciembre de 1829 dice:

„Nos amaga muy de cerca una tempestad, que segun las apariencias reventará pronto. Los de Yucatan gritaron ya centralísmo, que no está en consonancia con las ideas de los de acá, aunque apetecen una mudanza política. El asunto no ha de tardar ya muchos dias en aclararse. En general se confia en que el cambio será para bien del pais. Hasta no ver el resultado, yo no lo he de creer."

—Otra de fecha del 7 del mismo dice asi:

„El dia 4 se pronunciaron las tropas de Jalapa. segun refiere el adjunto impreso. Anoche quiso pronunciarse en el mismo sentido esta guarnicion; pero la cosa se contuvo, y hasta ahora seguimos sin novedad.

„Santana se halla en su hacienda de Manga de Clavo, inmediata á Santa Fe. Dicen que está conforme en la sustancia del pronunciamiento; pero no en las circunstancias. Esto he oido: no sé lo que hay en realidad."

—Otra en fin de 10 dice lo siguiente:

„Santana ha declarado que no toma parte active en el nuevo plan, aunque conviene en la necesidad de reformas."

—En carta de Mérida se lee lo que sigue:

„El 8 de noviembre prócsimo pasado llegó un estraordinario de Campeche con unos cuantos artilleros con la órden de que se jurase el centralismo, lo que se efectuó al siguiente dia sin la menor oposicion, habiendo sido nombrado capitan general Don Josef segundo Carvajal, quien pasó á Campeche, te-

miendo ser depuesto por las intrigas del cabo subalterno Roca (quien unido con Cisero fueron promotores de esta mutacion de gobierno), mas habiendo regresado sin novedad, fué recibido con grandes aclamaciones. El gobernador del Estado, el congreso y varias otras autoridades han jurado el nuevo gobierno; pero bajo de protesta de que sea de la aprobacion de la superioridad. El batallon num. 6, que se halla en Campeche, no quiso hacerlo hasta que recibiese la órden del superior gobierno."

A consecuencia de algunas dudas suscitadas con motivo del bloqueo establecido por las fuerzas navales de S. M. Cristianísima delante de los puertos de la regencia de Argel, ha declarado el gobierno frances que este bloqueo no ha sido interrumpido, y que se estiende á los cuatro puertos de Bona, Bugía, Argel y Oran. Lo que se anuncia al público para noticia del gobierno.

(*G. de M.*)

PALMA 8 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Concluyen las POESIAS *colocadas en las inmediaciones del cuartel del regimiento de Córdoba* 9º. *de línea.*

Perdido recobré mi Rey: fuí presa
Del monstruo asolador, y quedé salva:
Vime agitada: obtuve paz: ilesa
Hoy, brilla sobre mi de dicha el alva.
¿Qué ya faltaba á la ventura mia?
Una Cristina y el cielo me la envia.

Orillas del humilde Manzanares
Los regios techos solitarios lloran
Que largos años há dejó sus lares
Una PRINCESA á quien mil prendas doran.
Un consuelo sus quejas solo hubieron:
De un tiempo recobrar cuanto perdieron.

¿Es la Paz que camina con decoro
Coronada de olivo que allí veo?
¿O es la Felicidad, con rama de oro
Que sabe abrir el paso al Eliséo?
La Reina es: de ambos ramos su guirnalda.
Nunca la paz al bien diera la espalda.

Bosquecillos de Italia, amenos rios,
Si os plañiereis tal vez y susurrando
Tomar negáreis los consuelos mios;
Dar tregua almenos al murmullo blando
Para oir en su loor solo una cosa:
La que fué vuestra ninfa es nuestra diosa.

Del Ebro el márgen al sentir su planta
Brota la rosa en Arno marchitada:
Pirene ansioso al tránsito levanta
Su pinífera espalda y sien nevada.
¿De tanto acatamiento es digna sola?
Si, que es Reina: es sin par: es *Española.*

Las ARTES olvidado el capitolio
Ciñen tu cuerpo, España, y le hermosean:
Con su velo el RESPETO, atento al solio,
Cubre los lauros que en tu sien ondean:
Te da ofrendas la PAZ que es del bien mina:
Amor te guia: acércate á Cristina.

Vuelva só el yugo la cerviz del toro:
Desplegue el leño al aquilon las velas:
Traben las artes su brillante coro:
El genio á su corcel dé las espuelas:
Todo reviva cuando en tan bella hora
Tras nocturno turbion nace la AURORA.

Nació para reinar. ¿Y cual hubiera
Digna de su alto imperio, heróica gente?
Magestad que al agrado se atempera,
Beldad, ánimo grande, escelsa mente,
¿De tal conjunto trono digno habria
Si el cetro de dos mundos no reunia?

Si habla Sicilia y dice de Francisco
El suave imperio y mano protectora:
De llano en llano el loor, de risco en risco
Si lleva de Isabel su alta señora;
Blasonar deje á los iberos coros
En una sola joya estos tesoros.

Tales lazos afirman duradero
Entre los hombres el poder augusto,
Por quien de Dios venido, un pueblo entero
A un hombre la cerviz doble con gusto,
Y le admire, y le ame, y por el muera.
Sin tal misterio el mundo ya no fuera.

ERRATAS. En el diario de anteayer página 261 columna 1ª. línea 2, donde dice *cuatro* diga *cuarenta.*

En el de ayer página 285 columna 2ª. línea 15, dice *reinos* diga *riscos.* Idem línea 25, dice *pudor* diga *rubor.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.